

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 01064

Vista la solicitud efectuada por la parte demandante y dado que revisado el correo institucional no se encontró respuesta frente a la medida cautelar de embargo del automotor de plazas SWN-155, por secretaría requiérase a la Secretaría de Movilidad de Cota, Cundinamarca para que en el término de diez (10) informe el trámite dado al oficio No. 230 de 2 de marzo de 2021, comunicado a preasignacionplacacota@siettcundinamarca.com.co y cota@siettcundinamarca.com.co el 15 de marzo de 2021. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bf70ce47c0320c2eb06688b06db518093f9c850430e3c65fad8e011fc4b12b96

Documento generado en 25/06/2021 03:51:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**